

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resolución 434/23

**Nº: 635**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 188/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2977/23, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA UNA MINERIA SUSTENTABLE, REGISTRADO BAJO EL Nº 24780, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

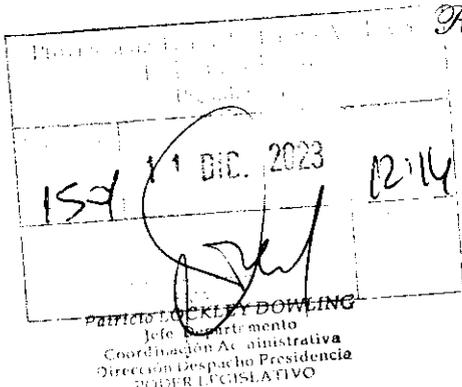
Orden del día Nº: 112

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 188  
GOB.

USHUAIA, 07 DIC. 2023

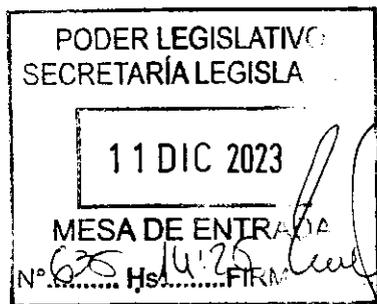
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2977/23, por el cual se ratifica el Convenio Programa de Asistencia para una Minería Sustentable, registrado bajo el N° 24780, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

11 DIC 2023

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2977/23

USHUAIA, 06 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° 89363-2023 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del "Convenio Programa de Asistencia para una Minería Sustentable", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988; y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, DNI N° 27.604.118.

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación del "Programa de Asistencia para la Minería Sustentable", a fin de acompañar el desarrollo sostenible de la actividad minera en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, la protección del entorno, la mejora en la eficiencia productiva, la agregación de valor y la maximización de las oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades involucradas en el desarrollo productivo de la actividad.

Que el mismo fue suscripto en fecha 07/11/2023, y se encuentra registrado bajo el N° 24780.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Instrumentos Normativos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y P. y M.E. del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el "Convenio Programa de Asistencia para una Minería Sustentable", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988; y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, DNI N° 27.604.118.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2

Marcos S. AMBOLDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.B.O.C. y R. - S.G.L. y E.

G.T.F.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

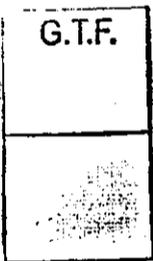
///...2

Minería Sustentable" celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988; y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, DNI N° 27.604.118, en fecha 07/11/2023, el cual se encuentra registrado bajo el N° 24780, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7°, y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 2977/23**



*Sonia E. Castiglione*  
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y AMBIENTE

*Mónica Susana Urquiza*  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcos S. Anibaldi*  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.U.E. y H. - S.G.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° **24780**  
FECHA **22 NOV 2023**

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - R.G.L. y F.



**somos** Gobierno de  
Tierra del Fuego

## CONVENIO

### PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA UNA MINERIA SUSTENTABLE

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"la Provincia"**, representada en este acto por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián Melella y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"** representado en este acto por su secretario general, Lic. Ignacio Lamothe, en su conjunto denominadas **"las partes"**,

## CONSIDERANDO

Que, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, de este modo se ratifica la vocación y el compromiso institucional del CFI en impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones.

Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es priorizar las acciones hacia los sectores que generen divisas o ahorren su uso.

Que, el sector minero y su cadena de valor tiene gran potencial en la provincia y es una actividad que atrae inversiones y genera divisas y que representa una oportunidad para el desarrollo sustentable de la provincia y sus territorios.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2023 en el cual se propone promover el sector

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - R.G.L. y F.



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 24780  
FECHA 22 NOV 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y F.



somos Gobierno de  
Tierra del Fuego

minero bajo criterios de sustentabilidad ambiental y social. Que, con fecha 8 de agosto de 2023, el Secretario General del CFI creó el Programa de Asistencia para la Minería Sustentable, a través de la RESOL-2023-111-CFI-SG, con los objetivos, entre otros, de acompañar la actividad minera a nivel federal para la contribución al desarrollo sostenible de los territorios, propiciar el aprovechamiento racional e integral de los recursos mineros en el territorio provincial y a nivel regional, promover acciones que permitan difundir el potencial minero a fin de captar inversiones nacionales y extranjeras para la exploración y explotación en las provincias y generar acciones que tiendan a la inclusión de las comunidades en el desarrollo de la actividad, la generación de espacios de diálogo, la participación y el derecho a la información.

Por ello, "las partes"

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** "Las partes" implementarán un "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MINERÍA SUSTENTABLE", en adelante el Programa, el cual tendrá entre sus objetivos acompañar el desarrollo sostenible de la actividad minera en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, la protección del entorno, la mejora en la eficiencia productiva, la agregación de valor y la maximización de las oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades involucradas en el desarrollo productivo de la actividad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El Programa propiciará la realización de capacitaciones, estudios, armados de proyectos y acceso a financiamiento para llevar adelante asistencias técnicas en temáticas relacionadas con sus ocho ejes estratégicos dispuestos por RESOL-2023-111-CFI-SG.

1. **Promoción de las inversiones**, relacionado con el acompañamiento en las actividades de promoción, visibilización y creación de oportunidades y nuevos proyectos mineros;
2. **Licencia social**, relacionado con la promoción de espacios de diálogo entre todos los actores y la resolución de conflictos;
3. **Ambiente y recursos naturales**, relacionado con la protección del entorno y la adopción de políticas, regulaciones y prácticas que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales;
4. **Infraestructura y desarrollo territorial**, relacionado con la planificación de la inversión en el territorio y en base a las necesidades y oportunidades locales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y F.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 24780  
FECHA 22 NOV 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R - S.G.L. y I



somos Gobierno de Tierra del Fuego

5. **Comunicación y transparencia de la información**, relacionado con fortalecer el acceso a la información, la comunicación clara y efectiva, la transparencia en la toma de decisiones y la rendición de cuentas;
6. **Fortalecimiento de los organismos de control**, relacionado con el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades mineras.
7. **Cadena de valor minera**, relacionado con la maximización del valor económico y social que promueve la minería a través de creación de empleos (directos e indirectos), la diversificación económica y fomentar la innovación y la vinculación con el sistema científico y tecnológico.
8. **Alianzas para lograr los objetivos**, relacionado con la generación de capital social en los territorios mineros a través de la vinculación institucional y con la comunidad

**CLÁUSULA TERCERA:** A los fines del Programa, "las partes" conformarán un **Equipo Técnico** el que estará integrado por referentes del CFI y de la provincia.

**CLÁUSULA CUARTA:** El **Equipo Técnico** tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Identificar las asistencias técnicas en base a las necesidades y oportunidades provinciales y definir una agenda de trabajo;
- Facilitar la vinculación institucional, la definición de objetivos, actividades y tareas y de recursos profesionales el marco del diseño de las asistencias técnicas;
- Propone la contratación y/o adquisición de recursos profesionales, servicios, bienes y/o insumos en el marco de la implementación de las asistencias técnicas;
- Realizar un seguimiento periódico del estado de avance de la implementación de las asistencias técnicas
- Realizar un seguimiento periódico del estado de avance de la agenda de trabajo y elaboración de informes de avance del cumplimiento del presente Convenio;

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Equipo otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para su implementación la **Provincia** aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el **CFI** aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

**CLÁUSULA SEXTA:** La agenda de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la **Provincia** y el **CFI**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R - S.G.L. y I



**CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES**

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 24.780  
FECHA 22 NOV 2023

Marcos S. AMBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.



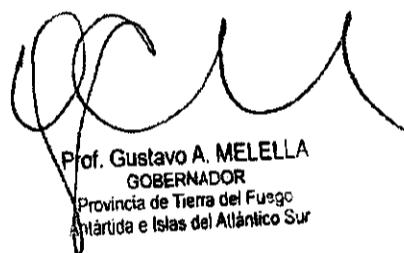
**somos** Gobierno de  
Tierra del Fuego

**CLÁUSULA SÉPTIMA: "Las Partes"** se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con una prórroga automática hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo notificación expresa en sentido contrario. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

  
Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.